



En el día de ayer se publicó la sentencia que debía contestar a las cuestiones prejudiciales planteadas por los compañer@s del servicio madrileño de salud.

No hemos hecho valoraciones jurídicas, tal y como han hecho otros a bombo y platillo porque esas interpretaciones ya las ha hecho el letrado que ha promovido la mayoría de las demandas, en un escrito que os adjuntamos.

Las valoraciones de “los de siempre” les vuelven a poner en entredicho y llevan el sesgo de sus intereses como empresa-sindicato.

Para aclarar un poco la situación os vamos a explicar algunos puntos esenciales y cual es el camino que se abre después del día 19 de Marzo de 2020.

**Lo primero decir que la sentencia nos parece muy positiva y en la línea de lo que cabía esperar.**

Para empezar **nos reconoce** algo que los cuatro jinetes y sus secuaces nos habían negado desde siempre, que estamos contratados en abuso, es decir; **que estamos MAL CONTRATADOS Y QUE ESA MALA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MERECE UNA SANCION AL ESTADO ESPAÑOL.**

Reconoce que los procesos selectivos que se están haciendo no son los adecuados para acabar con el problema y que no son una sanción al Estado incumplidor.

Como no podía ser de otra manera, el TJUE deja en manos de los tribunales Españoles determinar cual es la sanción adecuada, pero le dice claramente a los mismos que ha de ser suficientemente disuasoria y contundente como para que la situación se termine.

### **¿Qué camino debemos seguir?**

Esta claro que el camino que se ha iniciado con las demandas masivas reclamando la fijeza se ha visto respaldado por la sentencia dictada por el TJUE; por tanto es un camino que hay que continuar, para obligar a los tribunales Españoles a fijar la sanción a nuestra Administración incumplidora.

Una lectura a "contrario sensu" del párrafo 101 de la sentencia, indica que un proceso selectivo restringido a los que hayan tenido contratación abusiva sería una medida adecuada para sancionar ésta. Empezaremos los contactos políticos necesarios para intentar implementarlos.

Nos apena no haber contado en el camino con otros apoyos, el de aquellos SINDICATOS A LOS QUE SE CUELGAN EL CARTEL DE MÁS REPRESENTATIVOS y que en lugar de defender a los trabajadores más vulnerables, los han abandonado; primando más sus intereses como SINDICATO-EMPRESA que los derechos de los mismos.

**La sentencia dictada en el día de ayer por el TJUE atribuye a estos sindicatos su cuota de responsabilidad en esta situación. CSIF, CCOO y UGT firmantes de los acuerdos mal llamados de estabilización, sin olvidar a aquellos otros que también los apoyaban (STAJ), indicando que estos procesos que nos "vendieron" no son acordes con la directiva europea y lo único que pretendían era fomentar el DESPIDO LIBRE Y GRATUITO.**

Es más, la sentencia deja entrever que es responsabilidad connivente de los mismos.

Por ello, desde el equipo jurídico de ASIJ se está estudiando como depurar las responsabilidades en las que hayan podido incurrir, tanto en el ámbito penal, como en el civil.

Los que nos presentaban como vendedores de humo, CSIF, UGT, CCOO y sus secuaces de STAJ, ahora han visto chamuscada su posición de defensores del trabajador más vulnerable por la dejación continua que han hecho una y otra vez de lo que era su PRIMERA Y MAYOR obligación sindical.

La sentencia del TJUE nos pone en el camino de conseguir nuestro objetivo, que no es otro que salvaguardar los derechos laborales de tod@s los compañer@s que han sido utilizados por la administración como mano de obra barata y que en el momento que han reclamado sus legítimos derechos, se les ha intentado excluir.

Desde ASIJ SEGUIREMOS LUCHANDO hasta la extenuación por todos y cada uno de vosotros.

**“Puedes engañar a todo el mundo algún tiempo. Puedes engañar a algunos todo el tiempo. Pero no puedes engañar a todo el mundo todo el tiempo.”**